

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00221

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el curador *ad-litem* designado, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibidem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Carlos Alberto Chacón Montoya, de la lista elaborada por este despacho, en virtud de lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos de notificación son: Carrera 118 N° 83 A - 10, Teléfonos 3102169217 // 3192358171 y correo electrónico: carlosalbertochaconmontoya@yahoo.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 053
fijado el 23 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56088d2ae5d9586ddb5404e5f8b0a7f61eda398a3da0c37011b602099af3e2**
Documento generado en 22/04/2024 04:14:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 029